



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION DE SALUD
GRUPO SALUD OPERACIONAL



CIRCULAR 17¹²

Radicado No. **21350** / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-13

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2019

Para: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA

Asunto: Calidad en los procesos de Instrucción y Entrenamiento Socorristas Militares

En cumplimiento con la Disposición 003 de 2017 "Por la cual se reglamenta el otorgamiento y uso del distintivo de Socorrista Militar, Instructor de Socorristas Militares y el de Instructor de Instructores al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados e Infantes de Marina de las Fuerzas Militares", la Disposición 007 de 2014 "Aprobación del Manual de Instructores de Socorristas Militares", el Plan de Transformación del Subsistema de Salud en el que se encuentra establecida la actividad de "*Mejoramiento de la calidad en la formación en Atención Prehospitalaria*" y el Plan de guerra Bicentenario, en donde se ordena "*Realizar seguimiento y evaluar la implementación del Manual de Instructores de Socorristas Militares*" se solicita adelantar y mantener las siguientes actividades:

1. Remitir dos veces al año (Enero-Julio) la base de datos actualizada del personal de Instructores de Socorristas Militares que se encuentran certificados, activos y que se encuentren impartiendo instrucción, teniendo en cuenta grado, nombre completo, Unidad, correo institucional y acto administrativo mediante el cual se le otorgó el distintivo como Instructor.
2. Enviar al personal de Instructores de Socorristas Militares a los cursos de Cuidado Táctico a Víctimas de Combate (TCCC) y Soporte Vital de Trauma Prehospitalario (PHTLS) programados por la Dirección General de Sanidad Militar a través del Centro Internacional de Entrenamiento DIGSA-NAEMT.
3. Realizar seguimiento y evaluación a la implementación del manual de Instructores de Socorristas Militares, a través de la Evaluación de conocimientos que realiza la Dirección General de Sanidad Militar semestralmente. Es decir, que cada instructor debe realizar y aprobar las dos (2) evaluaciones del año con una nota mínima de 70/100. El personal que no presente la evaluación o que no cumpla los requisitos mínimos de calificación, quedará inhabilitado para impartir instrucción.

"Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1052
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co — naztly.romero@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

4. Establecer los controles necesarios para el cumplimiento de la normatividad y doctrina vigente en Salud Operacional, generando indicadores y estrategias para el mejoramiento de la calidad en la Instrucción en los diferentes niveles. Para el personal de Instructores que no den cumplimiento, cada Dirección de Sanidad y/o Jefatura de Salud deben establecer acciones disciplinarias por incapacidad técnica.
5. Todo el personal de Instructores de Socorristas Militares debe realizar procesos de actualización en temáticas relacionadas con la Instrucción y con la Atención Prehospitalaria mínimo de 40 horas por año, en modalidad virtual o presencial, de forma autónoma o participando en los cursos programados por la Dirección General de Sanidad Militar. De cada actualización se debe remitir certificado a la Dirección de Sanidad correspondiente de manera que obre como soporte para mantener su aval como instructor.
6. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar anualmente (Diciembre) sobre el personal de Instructores que cumpla con los requisitos descritos en la Disposición 003 de 2017 para el otorgamiento del Distintivo anexando los respectivos soportes y sobre el personal de Instructores que decidan no ejercer funciones de Instructor, con el fin de tomar medidas y acciones disciplinarias.
7. Para el otorgamiento del Distintivo de Socorristas Militares, las Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud deben verificar que el personal obtenga una nota mínima de 3.5 y que cumpla con los demás requisitos descritos en la Disposición 003 de 2017.
8. En el desarrollo de la Instrucción se debe capacitar a todo el personal en la Normatividad Vigente de Salud Operacional con el fin de mejorar la calidad del dato en la aplicación de los formatos establecidos. Para ellos, tener en cuenta:
 - Acuerdo 060 del 25 de Marzo de 2015 *"por el cual se establecen las políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares"*.
 - Directiva permanente No. 05 del 22 de Junio del 2017 que trata de los *"lineamientos de la aplicación de fichas pre y pos operacionales"*.
 - Directiva permanente No. 002 del 09 de Febrero de 2015 sobre *"políticas de operación del Sistema de Atención, Evacuación y Traslado Médico SIATEM"*.
 - Directiva No. 020 del 04 de Diciembre de 2014 de la *"estandarización Técnica de botiquines"*.
 - Directiva permanente No. 007 del 14 de Julio de 2015 *"implementación y uso de herramientas para la Apreciación y Análisis en Salud Operacional- Inteligencia Médica Militar a nivel estratégico"*

9. Difundir la presente circular a los Establecimientos de Sanidad Militar y a todos los Socorristas Militares e Instructores de Socorristas Militares con el fin de adoptar y dar cumplimiento a lo establecido en las presentes directrices de manera que se lleve a cabo adecuadamente el proceso de control y mejoramiento de la calidad en la instrucción de los Socorristas Militares.

Por lo anterior, se deroga la circular 19 del 17 de Octubre del 2017 y a partir de la fecha se adoptan las disposiciones mencionadas en la presente circular.

Con respeto,

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Vo.Bo.: 
CR. Victoria Barrera
Subdirectora de Salud - DIGSA

Revisó: 
SS. Viviana Vélez
Coordinadora Grupo Salud Operacional (E)

Elaboró: 
PS. Nazlly Romero
Líder Capacitación Grupo Salud Operacional

